



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 817 /10

C6126

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-303, ingresa el 14 de Diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1102 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 258/2010 "Pavimento Simón Bolívar Tramo II" D-3**, (Código Interno N° 366/2010), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota CITE: Sub Alc. D-3 N° 831/10 del 12 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Pavimento Simón Bolívar Tramo II" D-3, con Precio Referencial de Bs. 149.997,42, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 060/2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 366/2010, **CUCE: 10-1101-00-217135-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.997,42, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 195:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria | 15/11/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas | 19/11/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas | 19/11/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 24/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos | 30/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 09/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante ANPE RPA N° 292/10 de 18 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 262/10 del 19 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. DIVAR ARTURO HOYOS TAMAYO, evidenciándose además la participación simplemente de dos proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 339a/10 del 24 de noviembre de 2010 previa aprobación del Informe

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°817/10

de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Pavimento Simón Bolívar Tramo II" D-3 a la propuesta del Sr. DIVAR ARTURO HOYOS TAMAYO, por el monto de Bs. 130.294,58 (Ciento Treinta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 58/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Pavimento Simón Bolívar Tramo II" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 02 de Octubre de 2010, con Preventivo N° 10442, con Código SISIN A011104200000, Categoría Programática 17 0145 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en proximidades del Barrio Satélite del Distrito N° 3 del Municipio de Sucre sobre una calle consolidada que cuenta con todos los servicios básicos para permitir la accesibilidad a las viviendas existentes en la zona y comprende la ejecución de 563,30 m² de pavimento con una longitud de 40 ml. Según Informe N° 552/10 del 21 de septiembre emitido por el Responsable de Mapoteca y V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado de fecha 12 de octubre de 1990; como también el Proyecto cuenta con estudio de suelos de fecha 24 de marzo de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 258/2010 de fecha 09 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-3 (fs. 094)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 074)
- Documento Base de Contratación (fs. 098 a 208)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 209 a 210)
- Descripción del Proyecto (fs. 089 a 090)
- Certificación Presupuestaria (fs. 093)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 097)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 132)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 211)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 239 a 245)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 212 a 238)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 234)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 246)
- Nota de Adjudicación (fs. 247)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 249)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 252)
- Solicitud de Retención por el 7% del monto total de la Obra (fs. 253)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 250)

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 258/2010 de fecha 09 de Diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°817/10

Verónica Berríos Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. DIVAR ARTURO HOYOS TAMAYO, para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO SIMÓN BOLÍVAR TRAMO II" D-3 de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 130.294,58 (Ciento Treinta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 58/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales del proceso de contratación y de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación, como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-3.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá ser área de dominio público y contar con el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Sucre y con la instalación de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y otros servicios, para evitar posteriores daños en la obra.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚPLASE.

Lic. Domingo Martínez Céspedes
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451991 - 6452939 - 6451811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia